



PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Código: FGN-MP01-F-12

Versión: 02

Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.

**Una vez recibida la denuncia, usted tiene derecho a:**

- 1. Recibir**, durante todo el procedimiento, **un trato humano y digno**.
- 2. Recibir** desde el primer contacto con las autoridades, **información pertinente** para la protección de sus intereses.
- 3. Acceder a la administración de justicia**.
- 4. Recibir información** frente a:
  - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere.
  - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones.
  - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela.
  - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente.
  - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría.
- 5. Ser escuchado/a** tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías.
- 6. La protección de su intimidad**, esto es la no revelación de sus datos personales y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare.
- 7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor**.
- 8. Recibir asistencia gratuita por un traductor** o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar.
- 9. Conocer la verdad** de los hechos que conforman las **circunstancias de lo sucedido** (tiempo, modo y lugar).
- 10. Recibir asistencia integral** para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar.
- 11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades** por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- 12.** Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional.
- 13.** Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.

**Sus deberes son:**

- 1. Presentar** información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela.
- 2. Suministrar** una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente.
- 3. Colaborar** para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda.
- 4. Asistir** a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia.
- 5. Ofrecer** un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal.
- 6. Informar** a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela.
- 7.** Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

**Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mí cargo, los cuales me fueron explicados.**

**Normativa: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.**

**NOTA:** Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.

<b>ANEXO 1</b>	<a href="#">DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</a>
<b>ANEXO 2</b>	<a href="#">DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL</a>
<b>ANEXO 3</b>	<a href="#">DERECHOS DE LAS NNAS VÍCTIMAS</a>
<b>ANEXO 4</b>	<a href="#">DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS</a>
<b>ANEXO 5</b>	<a href="#">DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</a>
<b>ANEXO 6</b>	<a href="#">DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS CON ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS</a>